

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

12 Feb 345

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- **2.-** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- **3.-** Lo establecido en la Letra c) del artículo 7 y letra g) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.
- **4.-** El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, año 2015.
- **5.-** Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
 - 6.- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Salud, requiere la adquisición de insumos para la toma de exámenes, esto es el control lipídico, requisito indispensable para los usuarios que ingresan al Programa Vida Sana según su programación 2015.
- **2.-** Que es <u>indispensable</u> para el Departamento de Salud contar a la brevedad con el insumo Reactivo Colesterol HDL.
- **3.-** Que se deja constancia que el producto en cuestión es el único compatible con los equipos instalados en Centro de Salud Familiar (CESFAM) Arrau Méndez, dando así una mayor seguridad a los usuarios.
- **4.-** Que el proveedor Valtek S.A, ofrece un servicio eficiente, eficaz y de calidad de comprobada para la adquisición de insumos de laboratorio.
- **5.-** Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- **6.-** Que, el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", tal como lo constan órdenes de compra N° 19102, , 1754-614-SE14 y 1754-3-SE15, emitidas al proveedor en cuestión.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

APRÚEBESE, la adquisición mediante trato directo de Reactivo Toma de Colesterol, insumo necesario para la toma de exámenes relacionados con el ingreso a programa de Vida Sana programación 2015 pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral, al proveedor VALTEK S.A., RUT N° 79.568.850-1, por un monto total de \$ 392.531 (trescientos noventa y dos mil quinientos treinta y un pesos.) IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

IMPÚTESE el pago al ítem presupuestario 215-22-04 "Materiales de Uso o Consumo" de presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/DMT/amm DISTRIBUCION

1.- Oficina de partes.

2.- Archivo Departamento de Salud.

3.- Archivo Chilecompra

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

ALCALDESA DE PARRAL